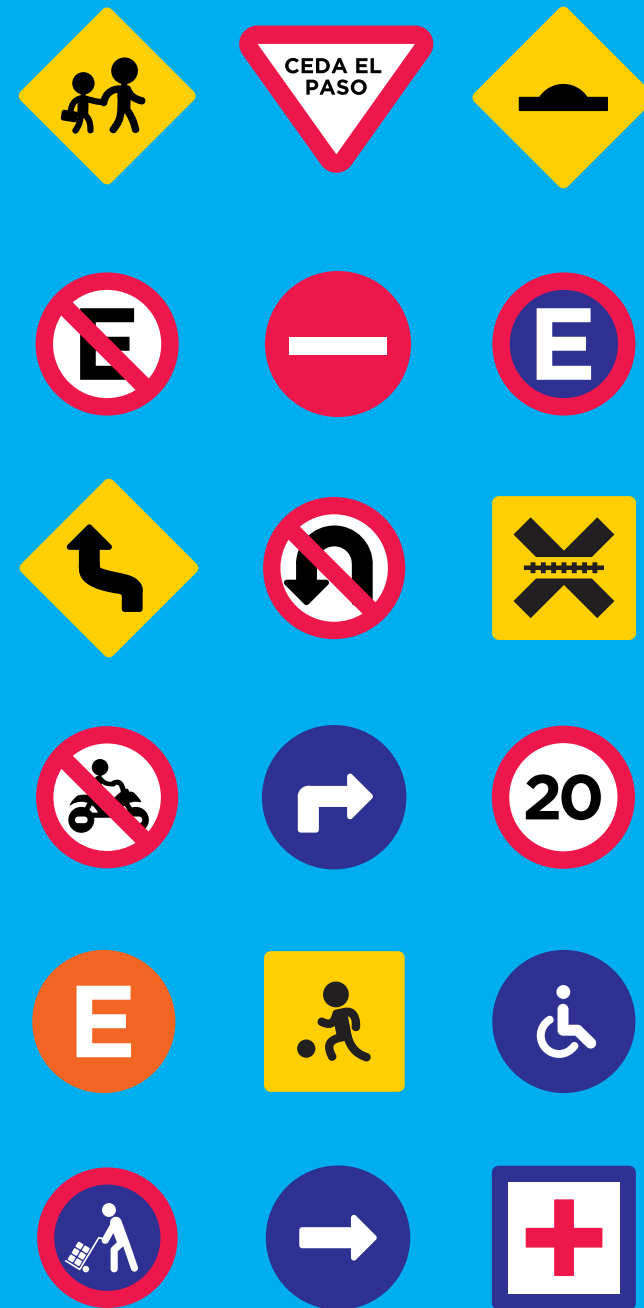


Manual teórico Licencia de Conducir renovación mayores 70 años



Municipalidad
de General Pueyrredon
Mar del Plata | Batán

MGP MARDELPLATA
GENTE
POSITIVA



Las ciudades se construyen, no solo desde sus cimientos urbanos, sino también desde su cultura, sus hábitos y su sentido común. Se podría decir que hay un cuerpo y un espíritu de las ciudades. El cuerpo se materializa en la textura de sus calles, plazas y edificios. El espíritu lo hacemos entre todos con nuestra manera de convivir.

Y no es ninguna novedad para los ciudadanos del siglo XXI que la capacidad de convivencia tiene en la movilidad urbana una de sus pruebas más exigentes: los espacios del peatón y del automovilista, los del ciclista y el transporte de cargas, las motos y los cochecitos de las madres que salen a hacer las compras, las amas de casa y los jóvenes que van a estudiar o el que necesita apoyos para desplazarse, todos, le damos un rasgo distintivo al espíritu de la ciudad que encontramos en las calles. Por eso es tan importante trabajar en la recreación de una nueva cultura que ponga adelante el respeto al otro, el conocimiento de las normas, el amor a una ciudad que la queremos cada día más humana. Es importante, en definitiva, que se imponga el espíritu de convivencia por sobre la prepotencia y la disputa.

Para dar ejemplo de cómo mejorar entre todos en el manejo, nosotros confiamos mucho en los más grandes, en su experiencia, en su ejemplo. Por eso hemos editado este manual. Queremos estar cerca de ustedes y colaborar en la preparación para los exámenes. Les va a ir bien porque ustedes pueden por sí mismos, pero además porque vamos a estudiar juntos. Este material es el primer paso. Habrá clases de apoyo y también repasos.

Porque son ustedes, los que más vivieron, con los que vamos a demostrar a todos que podemos ser mejores. Que podemos recrear y proteger el mejor espíritu de esta ciudad única y hermosa. Que podemos cuidar la vida con la plenitud de la experiencia.

Gracias.

Gustavo Pulti
Intendente

Un entorno de prevención comienza en la formación de conductores responsables y capacitados

La denominación de los siniestros viales como accidentes sugiere la asociación a sucesos imprevistos, generalmente desgraciados que escapan al control del hombre, son inevitables y azarosos. Sin embargo, los mecanismos productores de las lesiones no son caprichosos e incontrolables sino que generalmente responden a patrones tipificables: las personas involucradas son mayoritariamente jóvenes, su distribución temporal y espacial se concentra en horarios y localizaciones con ciertos niveles de congestión, los conductores que protagonizan siniestros son mayoritariamente masculinos y las causas pueden clasificarse en la trilogía de la seguridad vial (factores humano, ambiental y mecánico).

Teniendo en cuenta que en 9 de cada 10 casos las causas de los siniestros derivan del factor humano (exceso de velocidad, falta de respeto a las señales o normas de tránsito, distracciones o falta de precaución, entre otras) es relevante aprovechar todas las instancias en que los conductores tienen contacto con la capacitación y, fundamentalmente, con la concientización en la responsabilidad que implica el manejo de un vehículo en la vía pública. El proceso de otorgamiento de la Licencia de Conducir es sin duda una de las principales herramientas para reducir la influencia de los comportamientos temerarios o involuntarios en la producción de siniestros viales.

El intendente Gustavo Pulti tomó la decisión de abordar integralmente la problemática mediante el Plan Maestro de Transporte y Tránsito -PMTT- e impulsar un Programa Municipal de Seguridad Vial con el objeto de crear un entorno que propicie la prevención de accidentes de tránsito, reducir el impacto medioambiental que produce el incremento de la movilidad y ordenar el tránsito desde un enfoque global que limite el número de vehículos motorizados que circulan y su velocidad.

El primer paso en la creación de este entorno de prevención es sin duda la formación de las personas en el uso responsable de la vía pública en general y del vehículo en particular. El presente manual, además de profundizar los contenidos y conceptos teóricos/prácticos sobre la conducción, incorpora aspectos de importancia para el manejo defensivo, la clara lectura de las mejoras en la infraestructura y la convivencia con diferentes formas de gestionar los desplazamientos, principalmente los de los modos más vulnerables.

Te presentamos en esta publicación las nociones indispensables para la correcta circulación en la vía pública, estos contenidos serán evaluados en la renovación de la licencia de conducir si sos mayor de 70 años.

Para comenzar es conveniente conocer los motivos por los cuales debes que realizar este examen, y la respuesta la encontramos en la Ley Provincial 13.927 Decreto Reglamentario 532/09.

Artículo 13 “... f.3.- Las personas de más de 70 años podrán renovar su Licencia de Conducir anualmente y deberán rendir nuevamente los exámenes, a excepción del curso práctico de manejo...”

La evaluación teórica que se te realizará es del tipo múltiple choice y digital. Se te presentará una pregunta y deberás optar por una de las tres opciones de respuesta posibles, recordando que solo una es correcta.

El puntaje mínimo de aprobación es de 80 puntos, por lo que deberás responder correctamente al menos 20 de las 25 preguntas que se te presenten.

Por ejemplo:



La pregunta aparece en la parte superior de la pantalla y las opciones de respuesta están identificadas con números del 1 al 3.

En la pregunta del ejemplo la opción correcta es la 1, por lo que en el control remoto deberás presionar el botón identificado con el 1.

A continuación veremos los distintos temas que formarán parte del examen, algunas generalidades y distintos aspectos de la Ley de Tránsito 24.449 y sus modificatorias y la Ley 13.927 (Provincia de Buenos Aires) y el Decreto Reglamentario 532/09.

Vértices de la Trilogía de la seguridad vial

a) Factor humano

Se considera factor humano a las personas, sean estos peatones, pasajeros o conductores, destacando su comportamiento en la vía pública y las condiciones psicofísicas y técnicas que hacen apto al conductor.

La Ley Nacional de Tránsito, en su Artículo 64, presume responsables de un accidente a quienes carecen de prioridad de paso o hayan cometido una infracción a la ley relacionada con la causa del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponderles a los que, aun respetando las disposiciones, pudiendo haberlo evitado voluntariamente, no lo hicieron. A su vez, otorga al peatón el beneficio de la duda y presunciones en su favor en tanto no incurra en graves violaciones a las reglas de tránsito.

b) Factor vehicular

Este factor está integrado por el móvil que circula por la vía pública, ya sea vehículo a motor, tracción a sangre o tracción mecánica.

El vehículo debe contar con una serie de requisitos de seguridad activa y pasiva para poder circular en perfectas condiciones de estado por la vía pública.

La seguridad activa refiere a todas aquellas condiciones en las que se deben transitar a fin de evitar siniestros viales y, consecuentemente, propiciar la conducción segura. Entre estas exigencias se destaca el sistema de frenos, iluminación y aceleración, entre otros.

Por su parte, la seguridad pasiva ha sido planificada con el objeto de evitar daños en las personas - sean conductores, pasajeros o transeúntes - una vez producido el siniestro vial, o caso contrario, atenuar las consecuencias.

Entre los elementos que caracterizan este aspecto de la seguridad del vehículo se puede citar al cinturón de seguridad, los sistemas de airbag, el apoya cabezas, entre otros. La Ley de Tránsito, en su artículo 28, prevé la responsabilidad sobre la seguridad de los vehículos nuevos.

Establece que todo automóvil que se fabrique en el país o se importe, para poder ser liberado al tránsito público, debe cumplir las condiciones de seguridad activa y pasiva, de emisión de contaminantes, sistema de iluminación y demás requerimientos, conforme las prestaciones y especificaciones contenidas en los anexos técnicos de la reglamentación.

Con respecto al parque móvil usado, la norma considera que todos los vehículos automotores, acoplados y semirremolques destinados a circular por la vía pública están sujetos a la Revisión Técnica Periódica y Obligatoria a fin de determinar el estado de funcionamiento de las piezas y sistemas que hacen a su seguridad activa y pasiva y a la emisión de contaminantes.

c) Factor ambiental:

Este factor está integrado por las condiciones del ambiente, el clima, el camino, el señalamiento de tránsito vertical, luminoso y horizontal.

La legislación vigente determina la Estructura Vial, considerando que toda obra o dispositivo que se ejecute, instale o esté destinado a surtir efecto en la vía pública, debe ajustarse a las normas básicas de seguridad vial, propendiendo a la diferenciación de vías para cada tipo de tránsito y contemplando la posibilidad de desplazamiento de personas discapacitadas.

El Decreto 779/95 reglamentario de la Ley de Tránsito, en su Anexo L, determina el Sistema de Señalización Vial Uniforme.

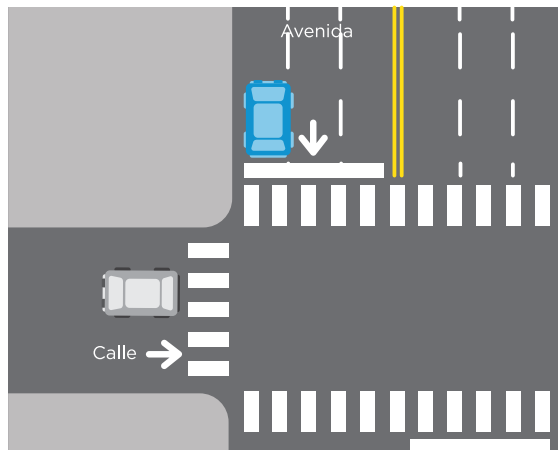
Comprende la descripción, significado y ubicación de los dispositivos de seguridad y control de tránsito; las reglamentaciones técnicas, materiales y tecnologías de construcción y colocación y demás elementos que hacen a la calidad y seguridad de la circulación vial.

Responsabilidad de los factores de la trilogía de la seguridad vial

Es tradicional considerar que el accidente de tránsito es ocasionado por exclusiva responsabilidad del hombre quien, como usuario de la vía pública, se descuida, no ha sido debidamente educado o vulnera las normas.

Se ha demostrado que esto no es cabalmente así. El entorno influencia al ser humano en su desenvolvimiento diario y existen muchos factores indirectos sobre los que no se tiene control. Es posible, por ejemplo, que una carretera que no reúna algunos de los atributos de seguridad desencadene un accidente, ya sea por encontrarse mal diseñada, mal señalizada o en mal estado. Estos factores exceden el normal cometido de una persona prudente, educada y responsable.

Del mismo modo, es factible que durante la circulación de un vehículo a motor alguno de sus elementos de seguridad activa provoque un accidente y sorprenda a ese mismo hombre con una falla en su funcionamiento que no pudo prever, o bien los elementos de seguridad pasiva no atenuaron las lesiones que se hubieran podido evitar.



Disposiciones legales vigentes

Prioridades de paso

Artículo 41 / Ley 24.449

Una de las principales causas que conspira contra el correcto uso de la vía pública es la creencia de que las prioridades de paso deben respetarse por una cuestión de educación o buenos modales.

Estas situaciones generan inconvenientes en el ordenamiento cotidiano del tránsito, ya que en muchos casos nos encontraremos haciendo señales al conductor del otro vehículo para cederle el paso o realizar algún gesto para que pase primero.

Si bien estos comportamientos no deberían generar inconvenientes, si los ubicamos en el contexto del tránsito actual su puesta en práctica se torna muy difícil en una buena cantidad de situaciones cotidianas.

Frecuentemente solo se habla de la prioridad de paso cuando debemos establecer las responsabilidades luego de un accidente vial.

Todo conductor debe ceder siempre el paso en las encrucijadas al que cruza por la derecha. Esta prioridad es absoluta.

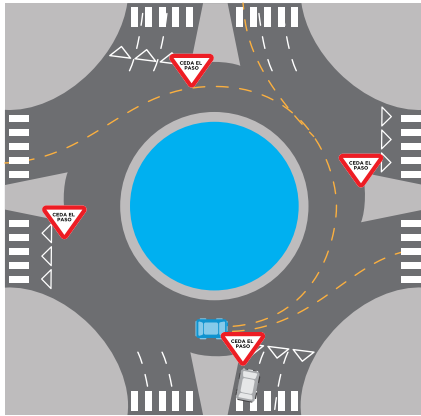
Solo se pierde ante las siguientes circunstancias:

- > Señalización específica en contrario.
- > Tratarse de vehículos ferroviarios.
- > Tratarse de vehículos del servicio público de urgencia, en cumplimiento de su función.
- > Tratarse de vehículos que circulan por una semiautopista. Antes de ingresar o cruzarla se debe siempre detener la marcha.
- > Tratarse de peatones que cruzan lícitamente la calzada por la senda peatonal o por una zona peligrosa señalizada como tal, debiendo el conductor detener el vehículo si es que pone en riesgo al peatón.
- > Cuando se desemboque de una vía de tierra a una pavimentada.
- > Cuando se circule al costado de una vía férrea, respecto del que sale del paso a nivel.
- > Se haya detenido la marcha o se vaya a girar para ingresar a otra vía.
- > Se conduzcan vehículos de tracción a sangre.

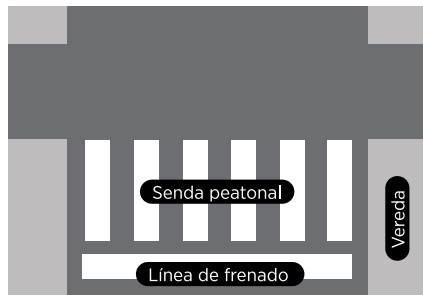
Si se dan juntas varias excepciones, la prioridad es según el orden de este artículo. Para cualquier otra maniobra, goza de prioridad quien conserva su derecha.

En las cuestas estrechas debe retroceder el que desciende, salvo que lleve acoplado y el que asciende no.

Las ambulancias u otros vehículos de emergencia tienen prioridad de paso únicamente cuando se encuentren en servicio.



Recuerde! La circulación en la rotonda no debe ser interrumpida



Giros y rotondas

Artículo 43. Ley 24.449

Para realizar un giro debe respetarse la señalización y observar las siguientes reglas:

Advertir la maniobra con suficiente antelación, mediante la señal luminosa correspondiente que se mantendrá hasta la salida de la encrucijada.

Circular desde treinta metros antes por el costado más próximo al giro a efectuar.

Reducir la velocidad paulatinamente, girando a una marcha moderada.

Reforzar con la señal manual cuando el giro se realice para ingresar en una vía de poca importancia o en un predio frentista.

Si se trata de una rotonda, la circulación a su alrededor será ininterrumpida sin detenciones y dejando la zona central no transitable de la misma, a la izquierda.

Tiene prioridad de paso el que circula por ella sobre el que intenta ingresar debiendo cederla al que egresa, salvo señalización en contrario.

La circulación en las rotondas nunca debe ser interrumpida para garantizar la fluidez y principalmente la seguridad del tránsito.

Senda peatonal

La senda peatonal es el sector de la calzada destinado al cruce de peatones y usuarios de la acera. Si no está delimitada es la prolongación longitudinal de la misma.

Reglas de velocidad

Artículo 50 y siguientes / Ley 24.449

Velocidad precautoria

Artículo 50. VELOCIDAD PRECAUTORIA. El conductor debe circular siempre a una velocidad tal que, teniendo en cuenta su salud, el estado del vehículo y su carga, la visibilidad existente, las condiciones de la vía y el tiempo y densidad del tránsito, tenga siempre el total dominio de su vehículo y no entorpezca la circulación. De no ser así deberá abandonar la vía o detener la marcha.

Velocidad máxima

Los límites máximos de velocidad son:

En zona urbana:

En calles: 40 km/h.

En avenidas: 60 km/h.

En vías con semaforización coordinada y solo para motocicletas y automóviles: la velocidad de coordinación de los semáforos.

En zona rural:

Para motocicletas, automóviles y camionetas: 110 km/h.

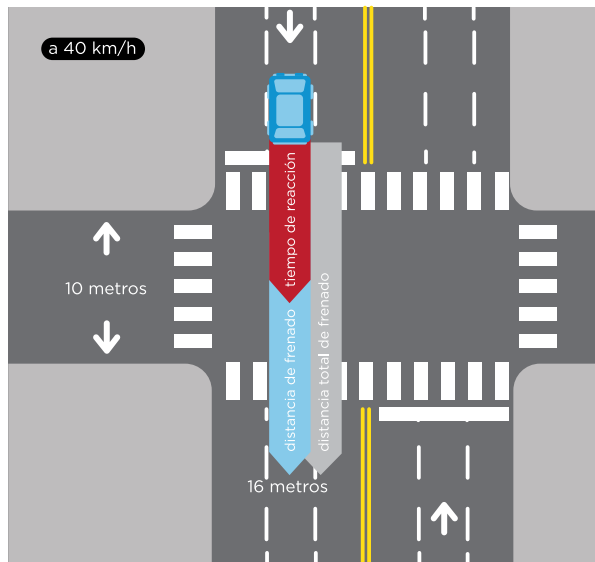
Para microbús, ómnibus y casas rodantes motorizadas: 90 km/h.

Para camiones y automotores con casa rodante acoplada: 80 km/h.

Para transportes de sustancias peligrosas: 80 km/h.

En semiautopistas: los mismos límites que en zona rural para los distintos tipos de vehículos, salvo el de 120 km/h para motocicletas y automóviles.

En autopistas: para motocicletas y automóviles podrán llegar hasta 130 km/h.



Límites máximos especiales:

En las encrucijadas urbanas sin semáforo: la velocidad precautoria, nunca debe ser superior a 30 km/h.

Si excedemos el límite establecido para las bocacalles estamos obviando una regla muy importante a la hora de detener el vehículo: la relacionada a la distancia final y segura de frenado.

Por ejemplo: si llevamos una velocidad de 40 km/h son necesarios 16 metros para frenar, siempre en condiciones óptimas: asfalto seco, buen estado del vehículo y un conductor atento. Si una intersección, bocacalle o encrucijada tiene una dimensión total y aproximada de 10 metros será imposible, desde el punto de vista de la física, poder detenernos con seguridad sin dañar lo que se encuentre del otro lado.

Es por ello que la Ley determina la velocidad prudente y segura de cruce en las encrucijadas sin semáforo, ya que además de la acción de frenar debemos sumarle el tiempo de reacción del conductor al momento de comenzar la maniobra, el que también se traduce en metros si es que pretendemos detener la marcha en forma segura y eficaz.

En los pasos a nivel sin barrera ni semáforos la velocidad precautoria no será superior a 20 km/h y después de asegurarse el conductor que no viene un tren.

En proximidad de establecimientos escolares, deportivos y de gran afluencia de personas la velocidad precautoria no podrá superar los 20 km/h, durante su funcionamiento.

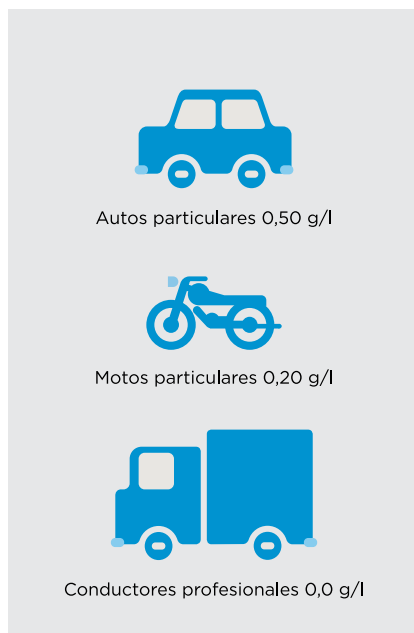
En rutas que atraviesen zonas urbanas, 60 km/h, salvo señalización en contrario.

Límites mínimos

En zona urbana y autopistas: la mitad del máximo fijado para cada tipo de vía.

En caminos y semiautopistas: 40 km/h, salvo los vehículos que deban portar permisos y las maquinarias especiales.

En caminos señalizados: los que establezca la autoridad del tránsito en los sectores del camino en los que así lo aconseje la seguridad y fluidez de la circulación.



Alcohol y conducción

La alcoholemia representa el volumen de alcohol que hay en la sangre y se mide en gramos de alcohol por cada litro de sangre (g/l) o su equivalente en aire espirado. Aún por debajo del límite legal el riesgo de accidente puede verse incrementado. Lo mejor es evitar conducir después de haber consumido cualquier cantidad de alcohol.

Alcoholemia

El alcohol es uno de los factores de riesgo más frecuentemente implicados en los siniestros viales, son muchas las muertes que se pueden evitar si se hace un consumo responsable de estas bebidas y nunca se conduce bajo sus efectos.

Se ha llegado a calcular que de cada 100 accidentes mortales, el alcohol está implicado de uno u otro modo en entre 30 y 50 de ellos.

Todos sabemos que la conducción bajo los efectos del alcohol es peligrosa. Sin embargo, muy pocos saben a qué riesgo se exponen exactamente cuándo conducen de este modo. Muy al contrario, son muchos los mitos y las falsas creencias que circulan.

Debemos ser conscientes que si solemos beber y conducir que el siniestro se produzca es una mera cuestión de tiempo.

Alcohol y conducción

La alcoholemia representa el volumen de alcohol que hay en la sangre.

Se mide en gramos de alcohol por cada litro de sangre (g/l) o su equivalente en aire espirado. Cualquier ingesta de bebida alcohólica, por pequeña que sea, puede alterar la capacidad de conducir, incrementando el riesgo de accidente. Lo mejor es evitar conducir después de haber consumido cualquier cantidad de alcohol.

La única tasa realmente segura es 0,0 g/l.

Las personas menores de 18 años y los mayores de 65 son más susceptibles a los efectos indeseables del alcohol, por lo que muy común que tengan un notable deterioro de sus capacidades psicofísicas a la hora de conducir.

En este punto es importante tener en cuenta que los conductores principiantes o de poca experiencia resultan especialmente afectados en sus capacidades conductivas ya que carecen de la experiencia necesaria para evaluar la situación en la que se encuentran y tomar decisiones tendientes a evitar un siniestro vial.

Al ingerir alcohol

- > No se valoran los efectos y las alteraciones que estas sustancias tiene sobre el rendimiento en la conducción.
- > Se suele tener una falsa seguridad y se sobrevalora la capacidad para manejar, lo que llevará a tolerar un mayor nivel de riesgo.
- > Se disminuye el sentido de la responsabilidad y la prudencia.
- > Se perciben peor las luces y las señales, especialmente cuando estas son de color rojo.
- > Es más difícil calcular adecuadamente la velocidad propia y la de los otros usuarios de la vía.

Repercusiones sobre el proceso de toma de decisiones

El pensamiento y el razonamiento son necesarios para una adecuada toma de dediciones que garantice la seguridad vial. Al verse alterados con la ingesta de alcohol aumentan las posibilidades de cometer errores.

Además, cuando se consumen este tipo de bebidas, uno de los cambios más importantes y graves que se experimentan es el aumento del tiempo de reacción por lo que todo el proceso de toma de decisiones se hace más lento.

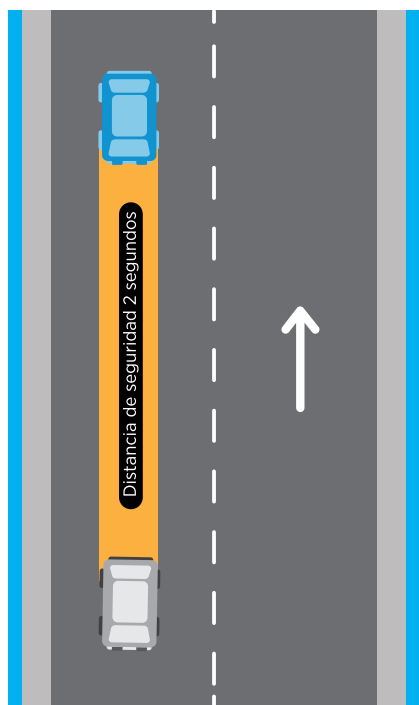
Por ejemplo, bajo los efectos del alcohol se necesita más tiempo para detectar que el vehículo que va delante se ha detenido y decidir entre frenar o esquivarlo (tiempo de decisión). También se tardará más en ejecutar la maniobra que se haya decidido (tiempo de respuesta).

Aspectos legales

En nuestro país la tolerancia de alcohol en sangre es 0.5 m/l para automovilistas, 0,2 m/l para motociclistas y 0 m/l para transportes de cargas y pasajeros.

En caso que el conductor se niegue a realizar la prueba de alcoholemia o toxicológica será presunción de que se encuentra en situación de resultado positivo.

Si se comprueba que el conductor se encuentra ebrio o drogado, el vehículo será secuestrado y solo podrá ser restituido por el Juez de Faltas. Además el conductor será sancionado con una inhabilitación de 6 meses como mínimo, reteniéndosele la licencia.



Distancia de seguridad

Es el espacio suficiente que se debe dejar para no chocar con el vehículo de adelante. Mantener una distancia adecuada nos permite utilizar menos los frenos y evitar aceleraciones bruscas y repetidas durante la circulación.

Una buena distancia de seguridad otorga mayor tiempo de reacción, aprovechando de esta manera todo el espacio del que disponemos para la realización de maniobras evasivas y tendientes a evitar un siniestro vial.

El Artículo 48, inciso G de la Ley de Tránsito determina que está prohibido conducir a una distancia menor a la prudente con respecto al vehículo que precede, no asignando un valor determinado a la misma.

Sin embargo, la Ley 13.927 (Provincia de Buenos Aires) en el Decreto Reglamentario 532/09 hace referencia al art. 48 de la Ley 24.449, estableciendo, como norma aplicable, lo determinado por el art. 22 inciso G de dicha reglamentación.

“... La distancia de seguridad mínima requerida entre vehículos, de todo tipo, que circulan por un mismo carril, es aquélla que resulte prudente teniendo en cuenta la velocidad de marcha y las condiciones de la calzada y del clima, y que resulte de una separación en tiempo de por lo menos DOS (2) segundos...”

Las normas más utilizadas internacionalmente hablan de la **regla de los dos segundos**: elegimos un punto de referencia en la vía por donde veremos pasar al vehículo que circula delante nuestro. Cuando pasa por ese punto se cuenta en forma pausada “... mil ciento uno, mil ciento dos...”, lo que en tiempo representa aproximadamente 2 segundos.

Si nuestro vehículo llega al punto de referencia antes de finalizar la cuenta significa que estamos transitando muy cerca. En ese caso se debe desacelerar un poco (no bruscamente) y realizar el conteo nuevamente tomando otro punto de referencia.

Se transita con una correcta distancia de seguridad si se llega después de la cuenta.

Tiempo de reacción

Es el tiempo necesario para detener por completo un vehículo depende de la velocidad a la que circula, de las circunstancias de la carretera, de las condiciones del vehículo y principalmente del grado de atención del conductor.

El tiempo de reacción promedio de un conductor es de 1 segundo, contempla el tiempo desde que ve el peligro, levanta el pie del acelerador y pisa el freno.

Cada segundo que se aleja la vista de la calle es un segundo más que se suma al tiempo de reacción, siendo estos muy importantes en ocasión de que se presente una emergencia.

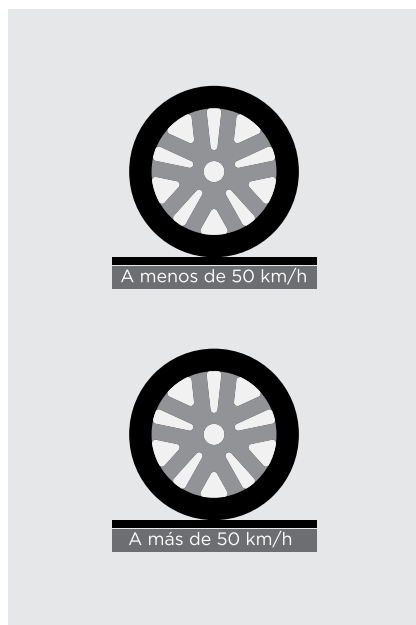
Estacionamiento

Está prohibido el estacionamiento:

- > En rotondas, distribuidores o separadores de tránsito.
- > Frente a la puerta de hospitales, escuelas y otros servicios públicos, hasta 10 metros a cada lado de ellos.
- > En la salida de cines, teatros y similares durante su funcionamiento.
- > En accesos de garajes en uso siempre que estén señalizados.
- > En un mismo lugar por un período mayor de 5 días.

Durante el estacionamiento:

- > Está prohibido empujar a los vehículos ya estacionados.
- > Debe guardarse una distancia no menor a 30 centímetros entre los vehículos.
- > La maniobra de estacionamiento debe realizarse a paso de hombre.



Hidroplaneo

Los días de lluvia, a velocidades superiores a los 50 Km/h, se empieza a formar debajo de las cubiertas una fina película de agua que hace que las ruedas pierdan contacto con el asfalto. Cuando este fenómeno ocurre no hay fricción alguna para frenar, acelerar o girar, incrementando las posibilidades de un siniestro vial.

Generalidades de la Ley

La licencia de conductor podrá ser dada de baja si su titular hubiera sufrido accidentes reiterados.

En la vía pública se deberá transitar respetando el siguiente orden de prioridad: primero las indicaciones de la autoridad competente y luego las señales de tránsito.

Son requisitos indispensables para la circulación vehicular en la vía pública: portar cédula verde, comprobante del seguro hacia terceros, balizas y matafuegos homologados y Revisión Técnica Obligatoria (RTO o VTV), oblea en el parabrisas e informe técnico correspondiente.

En caso de no ser el titular registral del vehículo se debe transitar con Cédula Azul.

Cédula Azul (*)

Es el documento en el que el titular de un vehículo autoriza a un tercero a circular en él. Se solicita en el Registro de la Propiedad del Automotor en el cual está radicado el rodado y pueden otorgarse más de una cédula.

Esta identificación no reemplaza a la Cédula Verde sino que se destina a los terceros autorizados que manejan un auto del cual no son titulares.

La persona autorizada a conducir deberá exhibir solamente la cédula azul al circular con el vehículo. No es necesario portar también la cédula verde.

(*) Fuente: www.dnrpa.gov.ar

Consideraciones generales

Puede realizarse la maniobra de adelantamiento por el lado derecho cuando el conductor del vehículo que antecede va a girar o detenerse a su izquierda.

Para conducir vehículos automotores, la autoridad expedidora requerirá del solicitante tener conocimientos básicos sobre comportamiento ante accidentes y primeros auxilios.

La licencia de conductor caduca si han pasado más de 90 días de producido un cambio de jurisdicción del titular.

El hidroplaneo es el fenómeno que hace que las ruedas se despeguen del asfalto, quedando apoyadas sobre una fina película de agua.

La forma de evitar el hidroplaneo es disminuir la velocidad.

Si una rueda del vehículo muerde accidentalmente la banquina, se debe disminuir la velocidad, estabilizar el transporte y retomar lentamente la marcha observando bien en todas direcciones. En caso de una emergencia, si el vehículo queda detenido en un tramo recto de la ruta, las balizas deben colocarse a 10 y 100 metros del mismo, respectivamente.

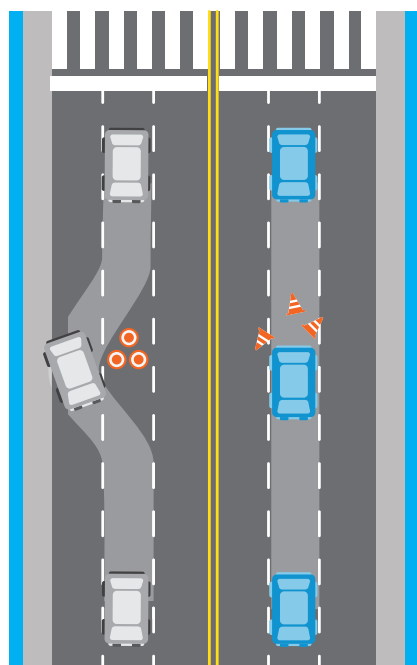
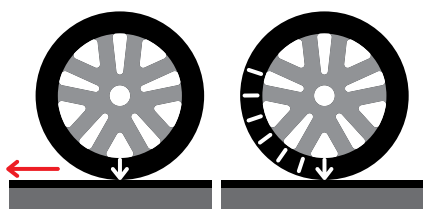
En caso de sufrir un desperfecto en una curva, las balizas deben colocarse a la entrada y salida de la misma para señalar al tráfico de ambas direcciones.

Al llegar a una intersección debe observarse primero a la izquierda y después a la derecha. Al prepararse para girar a la izquierda en una calle de doble sentido de circulación, las ruedas delanteras del vehículo deben apuntar en línea recta hacia adelante.

Para indicar al vehículo que viene detrás que puede realizar la maniobra de adelantamiento se debe encender el guiño del lado derecho.

Para evitar el encandilamiento cuando existe poca visibilidad exterior y viene un vehículo de frente con las luces altas encendidas es recomendable mirar hacia el borde exterior del camino, guiándose por él.

Durante la circulación está terminantemente prohibido usar bocinas o señales acústicas; salvo en caso de peligro.



Sistemas de frenado

El sistema de frenos ABS es un sistema de antibloqueo del freno que permite el pleno control del vehículo mientras el mismo desacelera.

Durante la circulación está terminantemente prohibido tener el vehículo bocinas o sirenas no autorizadas.

El apoyacabezas debe ajustarse a la altura de la línea de los ojos, por encima de la oreja. Los vehículos conducidos por sordos o hipoacúsicos deberán contar con chapas pintadas en cuadros de 2x2 centímetros amarillos y rojos alternativamente.

Las chapas de identificación de un vehículo no deben colocarse a más de 1,20 metros respecto al nivel de la calzada.

En caso de tener que conducir durante un tramo muy largo, es recomendable tomar un descanso cada 45 minutos o una hora, para mantener el nivel de concentración.

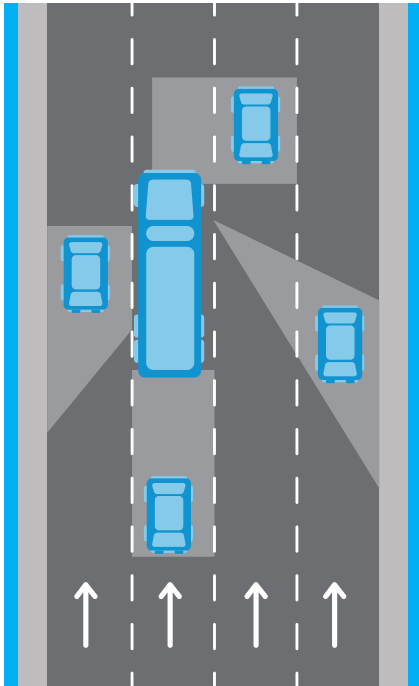
ABS · Sistema Antibloqueo de Freno

Desde el 1 de enero de 2014 el total de los vehículos que salen a la venta cuentan con doble Airbag - Bolsa de Aire (conductor y acompañante), ABS -Sistema Antibloqueo de Frenos- y apoyacabezas en las plazas contiguas a las puertas.

Esto representa un importante avance en términos de Seguridad Activa, disminuyendo en gran medida los daños provocados a las personas en ocasión de un siniestro vial, por un lado minimizando las consecuencias de los golpes producidos dentro del habitáculo de nuestro vehículo (Bolsas de Aire) y por otro brindándonos mayor eficiencia y seguridad en el momento de frenar (ABS).

El ABS actúa automáticamente, sin que el conductor tenga que reducir la presión sobre el pedal del freno. Los sensores de velocidad de las ruedas detectan el bloqueo y envían señales para modificar la presión de frenado, que varía rápidamente, adaptándose al requerimiento al que se la somete. Los sistemas ABS comúnmente usados en los vehículos modernos realizan la operación de disminuir y aumentar la presión de frenado unas 15 o 18 veces por segundo, aunque mantengamos pisado el pedal del freno a fondo. Sobre pavimento húmedo, el sistema permite que el agua drene por las estrías y no se forme la cuña de agua por no girar las ruedas, provocando que el coche deslice sobre el agua (aquaplaning) sin ningún control sobre el mismo. El sistema de frenos ABS optimiza la frenada garantizando la gobernabilidad del vehículo en condiciones extremas.

Básicamente evita que las ruedas se bloqueen durante la frenada, manteniendo, además, una trayectoria estable.



Si en una frenada bloqueamos las ruedas delanteras, no tendremos gobierno sobre la dirección. Por más que giremos el volante a un lado o a otro no seremos capaces de dirigirnos hacia donde queramos. El vehículo seguirá la trayectoria que la inercia le marque en ese momento. Puede continuar recto, girar hacia el lado donde el asfalto esté en mejores condiciones, hacia el interior del peralte de la curva, etc....

Quedarnos sin dirección es una de los mayores problemas que nos pueden sorprender mientras conducimos. Para evitar este inconveniente y así aumentar la seguridad activa de los automóviles, se empezaron a desarrollar distintos sistemas anti bloqueo para garantizar que pudiéramos dirigir nosotros la trayectoria de nuestro coche.

Bolsas de Aire - Air Bags

Son unas bolsas que, mediante un sistema pirotécnico, se inflan en fracciones de segundo cuando el coche choca con un objeto sólido a una velocidad considerable. Su objetivo es impedir que los ocupantes se golpeen directamente con alguna parte del vehículo.

Tanto el cinturón de seguridad como el air bag son dispositivos que se crearon para actuar en forma conjunta y complementaria, ya que si los ocupantes de un vehículo que tenga este dispositivo no llevan puestos los cinturones de seguridad es muy probable que resulten dañados severamente.

Los air bag se inflan cuando el vehículo sufre determinados tipos de impacto de fuerza considerable que pueden causar heridas de importancia a sus ocupantes.

Puntos Ciegos

Conocer los puntos ciegos de un camión o un ómnibus es importante para sus conductores pero también para los de vehículos menores. Al conocer sus puntos ciegos y no situarnos en ellos reducimos considerablemente la posibilidad de un siniestro.

La altura donde se encuentra la cabina, sumado a la convencionalidad de los espejos retrovisores, es decir, a la falta de espejos convexos, hacen que el conductor de un camión no posea una visión completa de la calzada dejando un área considerable de punto ciego, donde no existe posibilidad alguna de percibir objetos a sus costados.

El siguiente gráfico muestra las áreas ciegas del camión, la nula visión trasera y la gran dificultad para divisar vehículos de menor porte, incluso si están paralelos o cerca de la cabina.

Cinturón de seguridad

El cinturón de seguridad es uno de los elementos más eficaces para evitar lesiones o disminuirlas en un accidente de tránsito. La legislación prevé la obligatoriedad de su utilización en todos los ocupantes de un vehículo, tanto para las plazas delanteras como para las traseras.

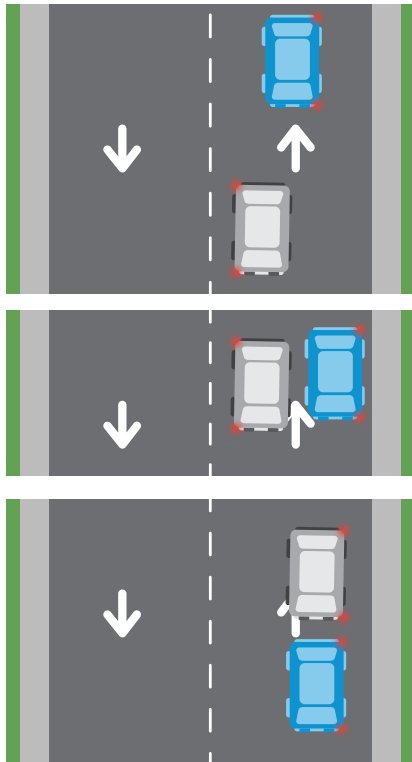
Los cinturones de seguridad deberán ser de tres puntos de sujeción en forma obligatoria para los asientos delanteros. Si bien en las plazas traseras están permitidos los cinturones de cintura, es conveniente que todos los asientos y pasajeros de nuestro vehículo cuenten con sujeción de tres puntos, es decir que combinen la posibilidad de contar con sujeción de cintura o abdominal y diagonal.

Son imprescindibles y básicos en la seguridad vial ya que ante un impacto cuentan con un dispositivo que bloquea el mecanismo en caso de sufrir una fuerte desaceleración. Evitan que la persona salga despedida del habitáculo.

La mayoría de las heridas que se producen en los accidentes de tránsito son el resultado de impactos contra distintos elementos del habitáculo, como pueden ser el volante, el tablero de instrumentos o el parabrisas. Esto se debe a que luego del impacto, el vehículo se desacelera inesperada y violentamente, y los ocupantes se desplazan a la misma velocidad con que se encontraban viajando. Si ninguna fuerza actúa sobre ellos para detenerlos, impactarán en forma descontrolada contra cualquier elemento que encuentren en su trayectoria. Muchas personas, a pesar de esto, piensan que pueden resguardarse con sus manos en caso de un accidente, pero es una idea totalmente equivocada. Aún a bajas velocidades las fuerzas que actúan sobre el cuerpo no se pueden contrarrestar apoyándose en las manos.

Para lograr la máxima efectividad es conveniente seguir ciertas recomendaciones de uso:

- > El cinturón no debe estar retorcido o rozando contra cantos cortantes.
- > La banda del cinturón no debe pasar por sobre objetos duros, ni frágiles que ante la fuerza de la desaceleración de un impacto podrían incrustarse en el cuerpo.
- > Cuando en un vehículo se haya generado una colisión violenta es necesario cambiar todos los elementos vinculados al cinturón de seguridad, además de hacer comprobar el estado de los anclajes.



Todo adelantamiento debe hacerse por la izquierda, advirtiendo con luces de giro la intención de sobrepasar (izquierda al inicio y derecha al retomar). Para indicarle al vehículo que viene atrás que puede pasar, encienda la luz derecha.

Accidentología

Reglas básicas

- > Para ayudar a un motociclista accidentado nunca debe intentar sacarle el casco hasta que llegue la ayuda especializada.

- > Al efectuar un llamado telefónico pidiendo ayuda para un accidente, se debe dar primero la ubicación del accidente, para poder enviar ayuda aún si se corta la comunicación.

- > En la ciudad, el teléfono para emergencias por accidente en la vía pública es el 107.

- > Al notificar de un accidente es importante dar el número y condición de los heridos (conscientes, desmayados, etc.).

- > Al notificar de un accidente es fundamental indicar si las víctimas se encuentran atrapadas y si hay combustible derramado.

- > Para prestar ayuda a un accidentado es esencial no cambiar la posición de ninguna de las partes del cuerpo del mismo.

Anexo 2

Señales de tránsito de uso en el territorio nacional.

En el presente anexo encontrarás distintas señales de tránsito de uso frecuente en la República Argentina.

Señales de tránsito

Las circulaciones vehiculares y peatonales deben ser guiadas y reguladas a fin de que puedan llevarse a cabo en forma segura, fluida y ordenada. A través de la señalización, se transmite a los usuarios de las vías la forma correcta y segura de circular con el propósito de evitar demoras y riesgos innecesarios.

El marco jurídico y legal tiene su base en el Decreto 779/95, reglamentario de la Ley 24.449, el manual Interamericano de dispositivos para el control del tránsito y las distintas normas que mantiene vigente la Dirección Nacional de Vialidad.

Existen distintos tipos de señales, lo que nos permite agruparlas de la siguiente manera:

Señales preventivas

Advierten la proximidad de una circunstancia o variación de la normalidad de la vía que puede resultar sorpresiva o peligrosa para la circulación. Si bien no imparten directivas, ante una advertencia de este tipo se debe adoptar una actitud o conducta adecuada.

Son letreros amarillos con letras o símbolos negros y regularmente tienen forma de diamante.

Señales reglamentarias o prescriptivas

Transmiten órdenes específicas, de cumplimiento obligatorio en el lugar para el cual están destinadas, creando excepción a las reglas generales de circulación.

Son de color rojo y el mensaje o símbolo es de color negro.

Entre ellas debemos mencionar:

- Señales de prohibición
- Señales de restricción
- Señales de prioridad
- Señales de fin de prescripción



Señales de información

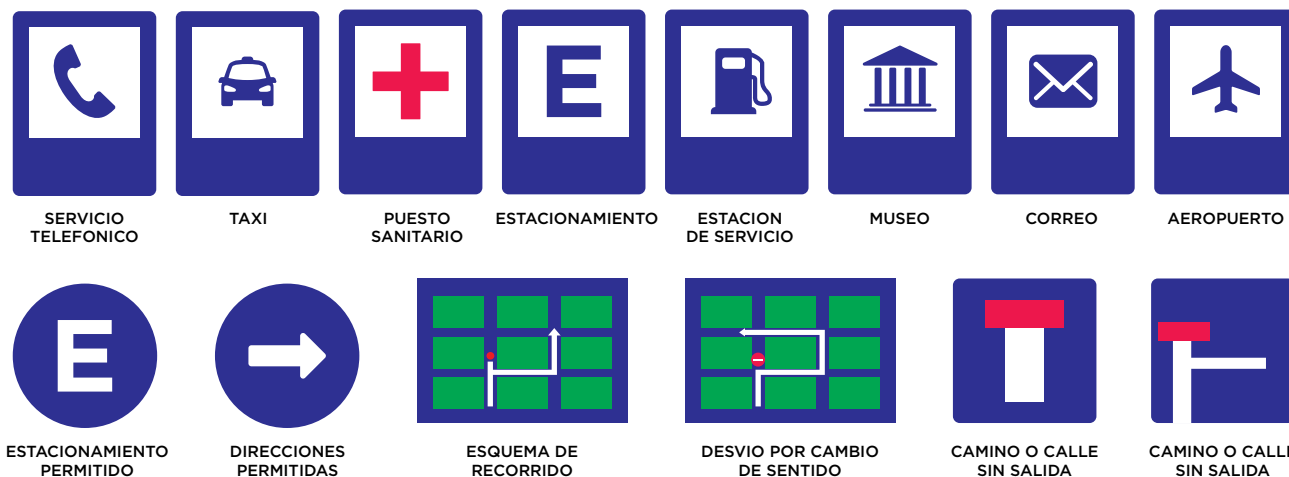
Carecen de consecuencias jurídicas, es decir que no transmiten órdenes ni previenen sobre irregularidades o riesgos en la vía, salvo que contengan señales reglamentarias o preventivas. Están destinadas a identificar, orientar y hacer referencia a servicios, lugares o cualquier otra información que sea útil para el usuario.

Estas señales informativas tienen formas y medidas que dependerán de las condiciones de visibilidad de la ruta y de la magnitud de la velocidad que tenga la vía. Sus colores son fondo verde y letras y símbolos en color blanco. Otras son de fondo azul con fondos blancos o íconos de color negro.

Estas señales informativas indican, por lo general, orientaciones de las rutas, kilómetros, ciertos lugares de interés, hospitales, estadios, centros o plazas de armas, sitios históricos, etc.

Entre ellas podemos diferenciar:

- Nomenclatura vial y urbana. Destinos y distancias
- Características de la vía
- Información turística y de servicios
- Educativas y anuncios especiales



Señales o señalamiento transitorio

Señalizan la ejecución de trabajos de construcción y mantenimiento en la vía, o en zonas próximas a las mismas, siendo su función principal lograr el desplazamiento de vehículos y personas de manera segura y cómoda, evitando riesgos de accidentes y demoras innecesarias. Estas señales son de color anaranjado e indican los cambios ocasionales en la vía, o la presencia de trabajadores y maquinarias en la misma.

- Señales de prevención
- Señales de Información
- Vallas
- Conos
- Tambores
- Delineadores
- Marcas horizontales
- Dispositivos luminosos
- Barandas canalizadoras de tránsito



Autoridades

Gustavo Pulti

Intendente

Pablo García

Secretario de Gobierno

Adrián Alveolite

Subsecretario de Control

Guillermo Iglesias

Director de Movilidad Urbana

Miguel Vidal

Jefe de División de Licencias de Conducir, Accidentología y Educación Vial

Dirección de Coordinación

Diseño

Este material ha sido confeccionado sobre la base de datos relevados de distintas fuentes oficiales:

Manual de conductor de la Provincia de Buenos Aires

Manual del Conductor de la Agencia Nacional de Seguridad Vial

Fuentes propias

Pasos para renovar la licencia de conducir

1. Sacá turno llamando gratis al 147 o ingresando en www.mardelplata.gob.ar. También podrás solicitarlo personalmente en el Distrito Descentralizado el Gaucho, Juan B. Justo 5665

Podés elegir el lugar donde hacer el trámite entre las dependencias municipales que funcionan en:

- Distrito Descentralizado El Gaucho, Juan B. Justo 5665.
Atención al Público: de lunes a viernes de 8.15 a 14.00 y sábados de 8.15 a 13.30
- Delegación CETAC, Moreno 4263.
Importante: la Revisación Médica se realiza en primer piso por escalera.
- Automóvil Club Argentino, Santa Fe 2205.
- Distrito Descentralizado Vieja Usina, Ayolas 3670, Puerto.
- Delegación Batán, Ruta 88 esquina Arturo Illia.
- Copetel, Constitución 5151.

2. El día que corresponda deberás presentarte en el lugar seleccionado para comenzar el trámite, con el registro anterior y DNI, para realizar la revisión médica, registrar la firma y la huella y tomar la foto. Se te otorgará un turno para el examen teórico.

3. El día del examen teórico, además de la evaluación se emitirán los timbrados para efectuar el pago.

4. Una vez realizado el trámite, recibirás la nueva credencial en el domicilio que consignaste en el formulario de solicitud.



Municipalidad
de General Pueyrredon
Mar del Plata | Batán

MGP MARDELPLATA
GENTE
POSITIVA